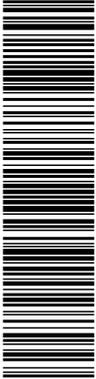


DOCUMENTO MEMORIA: MEMORIA ALCALDÍA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SJFL4-6342U-LEADR Fecha de emisión: 7 de diciembre de 2018 a las 12:45:05 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de Ajuntament d'Aldaia.Firmado 26/11/2018 14:29	ESTADO FIRMADO 26/11/2018 14:29



Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



MEMORIA PARA LA AUTORIZACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.

INVERSIÓN SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA RENOVACIÓN A TECNOLOGÍA LED, DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ALDAIA.

La presente memoria se emite a la vista del contenido del informe técnico municipal de fecha 13/11/2018 que obra en el expediente con ID FIRMADOC núm. 23860.

1.1.- Descripción de la Inversión: Dado el potencial de ahorro energético previsto, según la auditoría realizada, en las instalaciones de alumbrado exterior del Ayuntamiento de Aldaia, titular de las instalaciones, se ha decidido ejecutar una actuación de suministro e instalación de luminarias tipo LED que permita dar cumplimiento a las nuevas exigencias normativas y sociales de eficiencia energética suponiendo un ahorro en costes por parte del Ayuntamiento y un mayor aprovechamiento de la luz proyectada.

Para llevar dichos objetivos, se realizará el suministro e instalación de luminarias de tecnología LED en sustitución de las existentes o instalación en algunos puntos inexistentes, así como cuadros eléctricos y cada uno de los componentes que conforman el sistema de alumbrado municipal.

Además de todas aquellas actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de la Reglamentación vigente y la legalización en Industria de las instalaciones a modificar, reparar o adaptar.

1.2.- Programa presupuestario según el anexo I de la Orden EHA/3565/2008: 165. Alumbrado público.

1.3.- Vida útil: Fijada de acuerdo la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre sociedades en los siguientes valores:

- Instalaciones.....subestaciones. Redes de transporte y distribución de energía.....5% 40 años
- Instalaciones.....cables.....7% 30 años
- Resto de instalaciones.....10% 20 años

1.4.- Gastos de Mantenimiento: Al consistir en el suministro e instalación de luminarias totalmente nuevas, los gastos de mantenimiento iniciales de las luminarias serían de 0€. Con el paso del tiempo irán incrementando conforme al deterioro natural del producto, que para esta tipología es más tardío que las luminarias instaladas actualmente, además que no requieren de la limpieza de estos y, por tanto, desaparecerá el coste de personal de la brigada de obras que actualmente invertía para ello.

1.5.- Posibles ingresos: Ninguno.

1.6.- Reducción de Gastos: El gasto que se reducirá, en mayor medida, es el de energía eléctrica. Según se deduce de la auditoría energética y tal y como se ha recogido en la memoria técnica desarrollada para el IDAE, se prevé un ahorro de 291.212,74€. Con la citada actuación también se contribuye a reducir los costes de mantenimiento y reparaciones dado que la vida útil del producto es mayor y, además, no requiere de limpieza.

1.7.- Valoración de la Inversión: Según la documentación técnica obrante en el expediente, el valor de la inversión es de 2.284.047,23 €

1.8.- Medición y Presupuesto: Se encuentra detallado en el pliego de prescripciones técnicas elaborado con ocasión de la licitación del contrato.

En Aldaia, a la fecha de la firma.
El alcalde,
Guillermo Luján Valero.